

# BOLETIN

DE LA

## Federación Agrícola Mirobrigense

REVISTA MENSUAL DE ACCIÓN SOCIAL CATÓLICA

Redacción y Administración: Campo de Carniceros, 9, principal

(Con censura eclesiástica)

Este Boletín se envía gratis  
a los  
Sindicatos Federados

SEGUNDA ÉPOCA  
CIUDAD RODRIGO—AGOSTO—1919  
AÑO X | NUM. 123

Suscripción:  
Un año . . . . . 2 ptas.  
Trimestre. . . . . 0,50 »

### BALANCE DE LA CAJA DE AHORROS

DE LA

Federación Agrícola Mirobrigense desde el 1.º de Enero al 30 de Junio de 1919

	DEBE	HABER	ACTIVO	PASIVO
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Caja . . . . .	710.382'23	666.771'78	43.610'45	
Imposiciones . . . . .	249.051'57	1.046.331'63		797.280'06
Sellos . . . . .	42'75	134'75		92
Intereses . . . . .	1.459'97	2.996'52		1.536'55
Agricultores . . . . .	6.202'97	6.202'97		
Banco de España . . . . .	21.486'65	37.002'65		1.536
Crédito . . . . .	539.257'85	91.526'98	447.730'87	
Valores . . . . .	151.022'23	2.352'10	148.670'13	
Gastos . . . . .	1.289'25		1.289'25	
Federación . . . . .	88.411'47	51.296'62	37.114'85	
Confederación. . . . .	160.074'75	21.547'03	138.527'72	
Banco Hipotecario . . . . .	27.642'65	27.642'65		
Presidente. . . . .		301'70		301'70
Capital . . . . .		2.685'21		2.685'23
Moviliario. . . . .	468'27		468'27	
<b>TOTALES.</b>	<b>1 956,792'61</b>	<b>1 956,792'61</b>	<b>817,411'54</b>	<b>817,411'54</b>

IMPOSICIONES					CRÉDITO					
Meses	Nuevas	Continuación	Total	Pesetas	Reintegros	Pesetas	Concedido	Pesetas	Devolto	Pesetas
Enero . . . . .	21	131	152	125.999	104	78.405'79	9	30.400	16	26.910'67
Febrero . . . . .	19	116	135	79.079	59	22.645'85	4	26.500	13	17.679'73
Marzo. . . . .	15	116	131	58.302	65	38.391'83	5	13.500	4	5.557'84
Abril . . . . .	15	81	96	79.074	68	54.153'32	8	122.765	11	30.577'17
Mayc . . . . .	12	83	95	60.732	44	20.813'89	6	40.600	3	1.723'30
Junio . . . . .	13	84	97	53.192	53	34.640'06	1	5.400	4	8.978'27
<b>Totales.</b>	<b>95</b>	<b>611</b>	<b>706</b>	<b>456.378</b>	<b>393</b>	<b>249,050'74</b>	<b>33</b>	<b>239,165</b>	<b>51</b>	<b>91,426'98</b>

Movimiento de fondos en el semestre **un millón de pesetas**

## LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

Al terminar la situación política presidida por el Sr. Maura, deberes de delicadeza, ya que no de disciplina en quien no pertenece a partido alguno movieron al Sr. Monedero a presentar la dimisión de su cargo de Director General de Agricultura.

El actual Gobierno haciendo justicia a los merecimientos del Presidente de la Confederación Nacional Católico Agraria, y en atención a su carácter exclusivamente técnico, acordó en Consejo de Ministros no admitirle la dimisión de su cargo, y le rogó con especialísimo interés continuara al frente de la Dirección General de Agricultura laborando con la inteligencia e intensidad en él habituales por los intereses públicos del país.

En vista de ello y dado el carácter eminentemente democrático de nuestra obra, D. Antonio Monedero se creyó en el deber de consultar el asunto con los Presidentes de las Federaciones, y como el voto de estos coincidiera con los ruegos del Gobierno, retiró la dimisión presentada, y continua en su alto cargo, preparando importantísimos proyectos llamados a resolver transcendentales problemas sociales del orden agrario.

*La verdad es la mejor arma con que puedes servir, defender y hacer conocer y respetar a tu Sindicato.*

## GESTIÓN AFORTUNADA

Mucho se ha escrito hace largo tiempo en periódicos y revistas sobre la necesidad de la unión de la clase agraria, y sobre la precisión de que esta actuara perseverante e insistentemente cerca de los Poderes Públicos en la reivindicación y defensa de sus legítimos derechos.

Un hecho reciente y relativamente oculto revela bien a las claras la conveniencia de esa unión y actuación, y debe servirnos de estímulo para acelerar nuestro paso por el ya emprendido camino de la redención general de la clase agraria.

La Confederación Nacional Católico Agraria en la cual forman ya quinientos mil labradores, con toda la fuerza de esta unión, y con todo el celo que pone siempre a contribución en sus empresas, ha venido realizando durante mucho tiempo una meritísima campaña en pro

del abaratamiento de los abonos minerales, y al hacerlo, ha dado pruebas de interesarse vivamente no ya solo por los numerosos miembros de la obra, sino en general por toda la clase agraria española, puesto que toda ella había de recoger el fruto de sus desvelos y esfuerzos.

Pocos días después de la tasa dictada en 17 de agosto del pasado año, formuló su más enérgica protesta contra ella, ante el Gobierno que entonces regía los destinos del país, puesto que solo sirvió para elevar en beneficio de los industriales los precios que a la sazón tenían los superfosfatos en el mercado.

Desde entonces no se dió momento de reposo para lograr la revisión de aquella medida tan perjudicial para los labradores, y fruto de sus constantes y reiteradas gestiones, y de sus valiosas y repetidas demandas en la importantísima representación que ostenta, ha sido la reciente Real Orden del Ministerio de Abastecimientos modificando la tasa de los superfosfatos.

Por virtud de esta disposición se ha rebajado el precio de coste de los superfosfatos 18|20 en dos pesetas los cien kilos, y el de las de más gradaciones en proporción algo inferior.

Es pues de justicia que todos los labradores agradezcan a la Confederación Nacional Católico Agraria, como lo hacemos nosotros, su valiosa y eficaz gestión para el abaratamiento de los superfosfatos, y es también imprescindible que alentados por este hecho, procuremos la mayor cohesión y disciplina posibles en nuestra obra, porque de ellas dependen las conquistas y victorias del porvenir.

*Serás un buen sindicalista católico cuando en vez de decir yo acostumbres a decir nosotros.*

## LA BÁSCULA DEL SINDICATO

Cumpliendo el acuerdo de la Junta General de la que ya dimos cuenta en el número anterior, el Consejo Directivo del Sindicato Agrícola de Ciudad Rodrigo elevó al Ilustre Ayuntamiento una solicitud pidiendo la concesión del terreno adecuado para instalarla; y teniendo en cuenta los grandes gastos de adquisición e instalación de la báscula, y los fines eminentemente sociales y sin miras de lucro que el Sindicato persigue, el privilegio de la concesión exclusiva por un determinado número de años.

Presentada la solicitud en la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 16 de los corrientes, nuestra petición fué acogida con aplausos por el Concejo y despachada favorablemente en todas sus partes.

Dada cuenta por el Presidente del Sindicato de la generosa y acertada concesión del Ayuntamiento, en el último Consejo celebrado por el Sindicato se acordó que constara en acta un voto de gracias para el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, así como su publicidad en este BOLETIN por el estímulo que para nosotros representa la buena acogida, por los ediles mirobrigenses de esta obra social, que, con su ayuda, ha llenar sus beneficiosos fines en pro de todo el pueblo.

El Sindicato ha comenzado ya sus gestiones para la adquisición de la báscula y esperamos que en breve podrá ser instalada en nuestro mercado.

*Considera como cosa tuya tu Sindicato y paga a tiempo tus cuotas y tus cuentas.*

## BUENOS EJEMPLOS

El socio del Sindicato de Ciudad Rodrigo Lucas Hernández, rentero de la dehesa de San Giraldillo nos comunica que el dueño de la dehesa don Clemente de Velasco le ha condonado cincuenta fanegas de la renta que había de pagar en el año actual, teniendo en cuenta los perjuicios que le ocasionó en la cosecha el funesto pedrisco que tanto daño hizo en la socampana de Ciudad Rodrigo.

El socio del Sindicato Constantino Benito ha tomado en arriendo las fincas de don Nicolás Ballesteros por la cantidad de pesetas, sin pago de contribuciones y sin cláusulas infamantes cual la de *riesgo y ventura*, en el contrato. Pagaban las fincas antes del presente arriendo 40 fanegas de trigo y al hacer el nuevo contrato púsole en manos del Vice Presidente del Sindicato quien con la conformidad del propietario tasó la renta que estimó justa al precio de 15 pesetas la fanega.

Doña Dolores Torres Nafria, ilustre literata conocida en las letras mirobrigenses por el seudónimo de Farinata, espontáneamente y ante diversos requerimientos de labradores que por un egoísmo suicida le hicieron ofertas más ventajosas sobre la renta de unas tierras que posee, ha puesto el asunto en manos del

Sindicato para que se le fije la justa renta manifestando el buen deseo de que se respete al actual colono.

En la junta celebrada por el Sindicato el día del patrono y de la que se dió cuenta en el número anterior, se acordó publicar los contratos de arrendamiento que hicieran los socios y aun estos buenos ejemplos que al animar al colono para un trabajo más gustoso y remunerador establece el verdadero camino a seguir para lograr la armonía y justicia que debe reinar entre propietarios y colonos, único medio de alcanzar la paz social tan quebrantada en estos tiempos.

Felicitemos agradecidos a los propietarios citados en los buenos ejemplos de hoy, por su espíritu de justicia, y felicitamos también al Sindicato por que estos pequeños éxitos le animarán a seguir trabajando por el bienestar y armonía de propietarios y colonos.

## AVISO

Se están recibiendo en estos días los abonos adquiridos por la Federación para los sindicatos diocesanos. Advertimos a los interesados que en el momento que reciban en el talón correspondiente, deben retirar la mercancía de las estaciones para evitarse el pago de almacenaje.

El precio de los 100 kilos con saco, sobre estación de Salamanca es de 30,42 pesetas.

El pago lo efectuarán los peticionarios en esta Federación antes del día 30 de septiembre y si algún sindicato demorase el pago hasta el mes de octubre se le recargará el medio por ciento: si hasta el de noviembre el uno por ciento, y si hasta el de diciembre el uno y medio por ciento: advirtiéndole que con este último mes termina el plazo total para el pago de los abonos.

*Enseña lo que sepas y aprende lo que te enseñen.*

## LA ASPIRACIÓN

J

En un rincón del amplio apajadero, arreglando con un cabo de zapatero una coyunda, el noble rostro contraído por la impresión de los hondos sentires y la vista fija en la labor que

realizaba, Gregorio, el hijo del terruño charro consagrado al amor de su joven esposa María y al cultivo de sus campos, con la bendición de Dios, en que solo confiaba, soltó descuidado por la lengua el raudal impetuoso de sus nobles pensamientos.

— ¡Si ese trozo de tierra que labro fuera mío! ¡Si dándome algún respiro de tiempo para que le pagase hasta el último céntimo, el amo quisiera venderme este pedazo de terruño!... ¿Por qué no me lo había de vender? ¡El tiene tantas dehesas que ni siquiera conoce... Y a mí me haría feliz. Yo no pido un reparto violento, como nos propuso el hombre aquel del mitín, que vino de la ciudad; yo no niego los derechos del dueño al valor de la finca, cuando mi supremo anhelo es hacer que se congele el sudor de mi frente en un pedacito de tierra, que pueda llamar mío, ¡oh sí! mío... mío... aquí junto a la choza en que nací, al pie de la tumba donde yacen mis padres, cabe la Iglesia que recibió mis plegarias y consagró mis amores, en la tierra misma, que yo voy regando con mi sangre y sembrando con pedazos de mi ser.

— ¡Si el Sr. Marqués, supiera que a tan poca costa me hacía feliz!

— ¡Ah! Pero será inútil suplicarle. Mis quejas siempre llegan canalizadas por medio del señor Administrador y este Señor, siempre ha puesto obstáculos a que vivamos los renteros con independencia para poder manejarnos mejor en los días de los votos y porque teme que disminuyan los frutos de su administración.

— Pero si el Sr. Marqués supiera nuestras cuitas. ¿Qué le importa al Sr. Marqués de un pedazo más de tierra? El tiene muchos medios de colocar el dinero en negocios que, si a mano viene, le han de producir más que nuestras rentas.

— ¿Accederá el Marqués? ¡Si yo fuera dueño de un pedazo de tierra!!!

## II

El raudal de los pensamientos del labrador honrado no caía en el vacío. Desde la cocina observó su preocupación María y siguió la frase entrecortada que iba bordando el tejido de los pensamientos de su esposo.

Y cuando pareció que Gregorio había hecho punto final con la espontánea manifestación de su ambición nobilísima, ella, que sentía los mismos anhelos de su esposo, creyó que se anublaba la vida ante ella y añadió:

— Podría ser que otros ofrecieran más renta que nosotros. Y que fuéramos expulsados de esta tierra bendita... Y luego con las lágrimas a punto de brotar de sus hermosos ojos añadió:

— Yo no resistiría a abandonar la casita pa-

ra emigrar a Francia o a América como tantos otros; donde nuestros hijitos se olvidasen de su patria y de sus deberes de cristianos. Una lluvia de lágrimas anegó su rostro, que se apresuró a enjugarse con el delantal, Gregorio, conmovido repuso:

— María, no llores; Por tí y por nuestros hijos ya llegaré trabajando, donde cualquiera otro. Y aunque me quede muerto en el campo no ha de haber nadie, que me arraque de mis queridas tierras.

La labradora acendosa e inteligente midió con sus ojos la resolución enérgica de su marido; sintió en su corazón latidos de madre y esposa y acercándose al oído de su esposo vertió en el palabras de aliento y confianza que fueron un sedante apacibilísimo en medio de las luchas de su alma.

## III

No en vano María había alentado a su marido. Ella en sus recursos de mujer y de madre supo saltar por encima de todos los obstáculos; orilló el celo interesado del Administrador del Marqués, abandonó al Marqués en sus preocupaciones políticas y se fué derecha al corazón, al bondadoso corazón de la señora Marquesa.

Nunca esta bondadosa señora había creído que la dicha de una familia pudiera consistir en algo tan hacedero por ella, como el venderle un pedacito de tierra.

Su corazón de madre se enterneció cuando le hablaba del peligro de la emigración o de que sus hijos la abandonasen poniéndose en trance de olvidar los santos amores maternos y las doctrinas de Cristo.

La cuestión social, el problema del capital y del trabajo, todas las ansias y ambiciones que en torno del conflicto social inflama al mundo liquidaron aquellas dos mujeres entre lágrimas y besos, en que la señora Marquesa descendió de su sitial para abrazar a la humilde labradora, y esta se elevó para estrechar contra su corazón a la más engrandecida en medio de su sencillez de todas las señoras de la aristocracia, que le decía:

— Sí la tierra será de Vds. Yo se la vendo por amor de Dios y por amor a la patria. Para que sus hijos arraigen en la tierra, que araron sus abuelos, para que sientan la continuación de la vida de ayer con la vida de hoy, para que amen la patria de la cual un trozo pueda V. llamar suyo y en ella vivan siempre, siempre al pie de la cruz de Cristo y a la sombra de la bandera de la patria.

## IV

¡Qué felices eran Gregorio y María! de la

tierra que araron sus padres ellos mismos arraigaron como árbol secular.

Y cuando hendía el arado la tierra, cuando arrojaba en ella la semilla, cuando la segaban dorada, como el oro, de cuando en cuando se alzaban orgullosos y decían.

¡Bendito sea Dios, que para hacerme más hijo de la patria y más fiel a la parroquia, en que nací para Cristo, quiso darme este trozo de tierra que puedo llamar *¡mio mio!* y de mis hijos para que no emigren de la patria, ni se vean precisados a sentir en sus pechos volcanes de odio; sinó de amor a Dios y a la tierra que cultivan con sus trabajos.

FERNÁN

## LA TASA DE TLRIGO

### Creación de comisiones de compras

La «Gaceta» publica un Real decreto de Abastecimientos declarando subsistente la tasa del precio del trigo establecida por la Real orden de 2 de enero del año actual y creando en provincias comisiones de compras de trigo.

La parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Se declara subsistente la tasa del precio del trigo establecida por la Real orden de 2 de enero del año corriente, entendiéndose que dicho tipo máximo de cotización, que es el de 48 pesetas los 100 kilogramos, será sobre granero o almacén en punto de origen.

El transporte del trigo hasta la fábrica o vagón del ferrocarril será por cuenta del comprador, si bien éste podrá exigir que lo realice el vendedor hasta la fábrica o estación del ferrocarril a elección del vendedor mediante el abono de una cantidad que en ningún caso podrá exceder de una peseta por cada 100 kilogramos.

Artículo 2.º Se crean en todas las provincias comisiones de compras de trigo, que serán presididas por un diputado provincial designado por la Corporación y de las que será secretario el de la Junta Provincial de Subsistencias.

Artículo 3.º Dichas comisiones estarán compuestas:

- a) Por el Comité de los respectivos sindicatos provinciales de fabricantes de harinas, instituídos por el Real decreto de 10 de agosto de 1918.
- b) Por dos representantes, que designarán las cámaras agrícolas de la provincia, para lo cual serán convocadas al efecto con toda urgencia por la Cámara de la capital; y
- c) Por dos consumidores, que serán nombrados inmediatamente por las juntas provinciales de Subsistencias.

Artículo 4.º Las comisiones de compras tendrán a su cargo: acordar la forma y modo de comprar el trigo necesario para las fábricas de la provincia correspondiente, cuyas adquisiciones se realizarán al precio de tasa vigente; señalar su reparto entre los fabricantes en proporción a la potencia industrial y trabajo normal medio de sus fábricas, y establecer las reglas que consideren convenientes respecto a la recepción y pago del grano, resolviendo las diferencias que puedan surgir entre los compradores y vendedores.

La ejecución de las compras la llevarán a cabo los delegados que a petición del Comité del Sindicato harinero, y pagados por éste, a razón, como máximo, de 0,50 pesetas los 100 kilogramos, proponga la Comisión de compras a la Junta Provincial de Subsistencias, que al efecto otorgará los oportunos nombramientos. Los designados no podrán ostentar más representación que la de la Comisión de compras de una sola provincia.

Artículo 5.º Quedan autorizados los alcaldes, presidentes de las juntas locales de Subsistencias, para ofrecer a las comisiones de compras de las distintas provincias pertenecientes a la zona en que esté enclavada su respectiva localidad los sobrantes de subsistencias a que alude el artículo 11 de este Real decreto, realizando la gestión encomendada a los delegados de compras, en cuyo caso el importe de la comisión autorizada para éstos será percibido por dichas juntas locales, para sufragar, en primer término, los gastos que su intervención pueda ocasionar, y después para formar un fondo destinado al socorro de las clases menesterosas del pueblo de que se trate.

Artículo 6.º El Ministerio de Abastecimientos podrá alterar, según las necesidades provinciales, la delimitación de zonas, en las que harán las adquisiciones del grano las referidas comisiones de compras.

Artículo 7.º Queda terminantemente prohibida la reventa del trigo adquirido por mediación de las comisiones de compras.

Artículo 8.º Cuando los tenedores del cereal de que se trata se dirijan a los delegados compradores, o a los alcaldes, proponiéndoles la venta de la mercancía, sin que sea aceptada su oferta, podrán el caso en conocimiento de la respectiva Comisión, a fin de que ésta, en vista de los antecedentes de la cuestión, haga el debido ofrecimiento a las fábricas enclavadas en el término de su provincia, y si su gestión tampoco diera el resultado apetecido darán inmediatamente cuenta a la Junta Provincial de Subsistencias para la resolución correspondiente, y si ésta saliese de la esfera de sus atribuciones, propondrá al Ministerio de Abastecimientos el acuerdo que a su juicio proceda adoptar.

Artículo 9.º Si los tenedores de trigo se nega-

sen a cederlo al precio de tasa, los alcaldes o delegados pondrán el caso inmediatamente en conocimiento de la Comisión de compra respectiva, que, a su vez, dará cuenta a la Junta Provincial de Subsistencias, con objeto de que el gobernador-presidente pueda imponer a los que así procedan las multas de 500 a 5.000 pesetas, autorizadas por el artículo adicional de la ley de 11 de noviembre de 1916.

Si apesar de estas correcciones los dueños de la mercancía persistiesen en su negativa, los gobernadores solicitarán del Ministerio de Abastecimientos autorización para incautarse del grano, ajustándose en cuanto sea aplicable al reglamento de 23 de noviembre de 1916, y cuidando de advertir previamente a los interesados que, de llevarse a cabo la expropiación, será a razón de 44 pesetas los 100 kilogramos, con objeto de que la diferencia entre este precio y el regulador sirva para enjugar los gastos que ocasione la traba.

Artículo 10. Los acuerdos que tomen la referidas comisiones serán apelables en el término de cinco días ante las juntas provinciales de subsistencias respectivas, cuya resolución, en la primera reunión semanal que celebren, podrá ser objeto a su vez de recurso ante referido Ministerio, en otro plazo igual, a contar desde la fecha en que hubieran recibido los interesados la oportuna notificación.

Artículo 11. Sin perjuicio de la obligación en que se hallan de rendir mensualmente estados resúmenes de existencias de substancias alimenticias, según se previene en el artículo 20 del Real

decreto de 21 de diciembre de 1917 y apartado cuarto de la Real orden de 16 de junio último, las juntas provinciales de subsistencias, a medida que vaya terminando la recolección en sus respectivas provincias, remitirán al Ministerio de Abastecimientos un estado del resultado total que la cosecha de cereales y leguminosas de que trata la precitada Real orden de 16 de junio haya ofrecido dentro de sus correspondientes jurisdicciones, consignando a la vez las existencias reservadas para consumo de la servidumbre de los poseedores o con destino a siembra, el cálculo de consumo por habitante y día hasta la recolección del año próximo, a razón de 350 gramos, por lo que al trigo se refiere, y el déficit o sobrante que acuse la cosecha en la provincia, con objeto, en el primer caso, de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar las necesidades de su abastecimiento o disponer de los sobrantes, en el segundo supuesto, para acudir en auxilio de las comarcas no productoras o de insuficiente producción.

Artículo 12. El margen de molturación de los cien kilogramos de harina sobre igual cantidad de trigo será de 12 pesetas, en el que estarán comprendidos los gastos de transporte a que se refiere el párrafo segundo del artículo 1.º de este Real decreto y las comisiones mencionadas en el 4.º siendo, por tanto, el precio máximo de la venta de la harina el de 60 pesetas los cien kilogramos, sin envase y sobre vagón.

No podrá cargarse por envase más de dos pesetas por saco, quedando los fabricantes obligados a

(Continuará)

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### PLACAS Y RÓTULOS DE ESMALTE

Toda clase de modelos, muestras y precios.

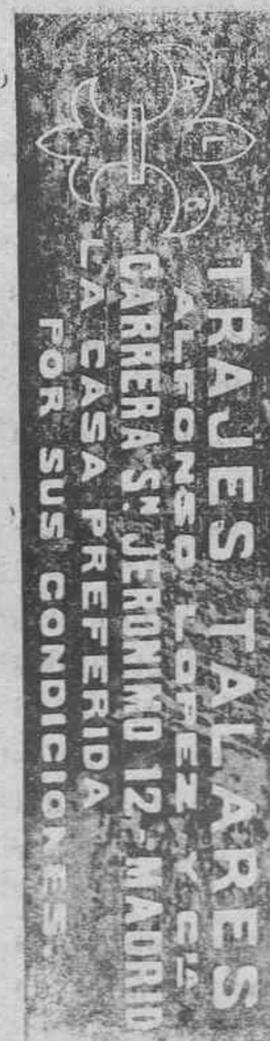
**Santiago Vegas**, Plaza Mayor, 7.—  
(Farmacia de Vasconcellos)—Ciudad Rodrigo

*Carlos Racaud*

GRAN ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA  
Y SEMILLAS

ZARAGOZA

Pídase el catálogo, que se remite gratis.



**Bodegas de HORTAQUES**  
Ciudad Rodrigo  
**Wino tinto de mesa**, despacho: Conflitería de Manuel S. y Sánchez.  
Al por mayor en la dehesa de Fresno.



## « EL MONTE CARMELO »

..... SOCIEDAD ANÓNIMA .....

RENEDO DE PIELAGOS (SANTANDER)

Fábrica de toda clase de tejidos de yute.  
especialidad en saco harinero, arpillera de enfardar  
y sacas para paja y lana.

Fábrica de zapatillas y alpargatas de suela  
en calidad superior.

Fábrica de cordelería de todas clases.  
Especialidad en bramante y cuerda lasa para  
coser y atar sacos.

Venta al por mayor de espartos torcidos  
y trenzados.

## Ajuria y Aranzabal

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

### MAQUINARIA AGRÍCOLA

FÁBRICAS EN VITORIA Y ARAYA

Sucursal: Salamanca, Paseo de la Estación

Esta casa vende toda clase de maquinaria con-  
cerniente a la agricultura

Hay piezas de recambio para toda la maquina-  
ria de la casa y mecánicos gratis para dar instruc-  
ciones.

PRECIOS ECONÓMICOS Y FACILIDADES  
EN LOS PAGOS

## Almacén de Maderas, Hierros y Materiales de Construcción

### Santiago Martín Baez

PASEO DE LA ESTACIÓN (Frente al Hospicio)

CIUDAD RODRIGO

Grandes existencias en maderas de pino de  
Portugal, clases superiores, precios módicos,  
sin competencia. Se sirven los pedidos a do-  
micilio en la localidad.

## “SAN JOSE”

FÁBRICAS DE ACEITE DE ORUJO Y JABONES

### Guillén y Comp.<sup>a</sup>

VILLAMIEL (Cáceres)

Especialidad en jabones blancos, de Casti-  
lla y pinta sevillana.

Condiciones de venta inmejorables para los  
Sindicatos Agrícolas Católicos.

## ABONOS

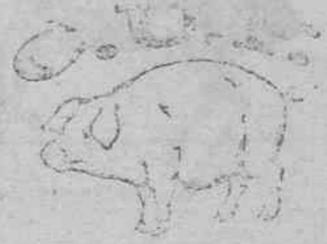
### SUPERFOSFATOS

DE LA ACREDITADA MARCA

DE LA

Companhia Uniao Fabril

LISBOA



## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Agencia J. Valderrama.-Madrid.

Préstamos Hipotecarios sobre toda clase de  
fincas rústicas y urbanas.—Interés módico de  
5 por 100 anual.—Se conceden plazos largos  
hasta de cincuenta años y con grandes facili-  
dades para la amortización antes de finar ese  
plazo. Amortización progresiva de forma que  
al finar el plazo último no hay que devolver el  
capital que se recibió. Préstamos a los agri-  
cultores

Pidan detalles e informes al Representante  
en Ciudad Rodrigo, Don Cándido Antúnez.

Representante en Ciudad Rodrigo: Don Cándido Antúnez

## “EL CARMEN”

Fábrica de Jabones de Juan Francisco López

CAMPO DE CARNICEROS, 28, CIUDAD RODRIGO

Mis Jabones no contienen más que aceite de  
oliva y sosa cáustica, por lo tanto, son completa-  
mente puros y su bondad está comprobada con  
respecto a otros, en que a igualdad de tamaño pe-  
sa bastante menos, no contiene materia alguna  
que perjudique a la ropa proporcionándola una  
blancura extraordinaria e incomparable.

Calidad superior, precios económicos. Jabones  
blancos, blanco pinta y pinta Castilla.

Ventas desde 1½ arroba en adelante

## SINDICATOS

Pimentón para embutidos y comidas, el me-  
jor en clase y economía por ser de cosecha  
propia, os ofrece el capellán de la Prisión de  
Plasencia (Cáceres), D. José S. Gallego.

Comprad directo a cosecheros verdad y os  
evitareis adulteraciones y la parte del inter-  
mediario.

PARA SINDICATOS  
PAGOS CONVENCIONALES



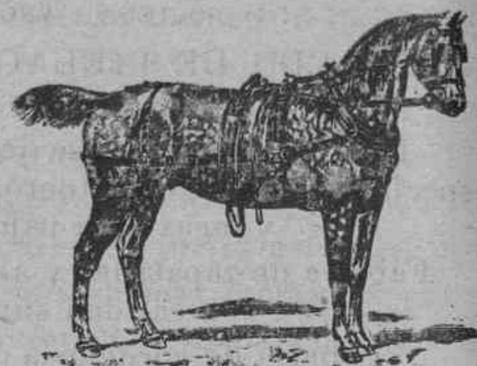
# MANUEL RIVERO

SILLERO Y  
GUARNICIONERO

(SUCESOR DE MATIAS VICENTE)

Plazuela del Conde, 30

CIUDAD RODRIGO



Fábrica a vapor de Velas de Cera

— DE —

*Sánchez y Tejada*

ALBAIDA (Valencia)

Las velas que esta importante Casa fabrica a 4, 4 1/2, 5, 6 y 8 reales libra, arden con completa perfección, igualdad y limpieza. No se corren ni la-grimean. Son de muy larga duración, no produce ceniza ni combustión la mecha y no se doblan en verano.

Estos resultados se garantizan en la forma que el comprador lo exija. Grandes blanqueos de cera pura de abejas.

NOTA.—En inmejorables condiciones vendemos toda clase de materias para fabricantes.

„SANITAS“

Poderoso desinfectante para la Ganadería, Agricultura e Higiene.

„SANITAS“

Polvos insecticidad contra toda clase de insectos.

„SANITAS“

Jabón antiséptico y perfumado para tocador.

*Mole y Welton*

Reina Mercedes, 3.—SEVILLA.

Para informes, D. Cándido Antúnez,  
“Federación Agrícola.”



Agente exclusivo para esta Ciudad

**VIUDA DE E. CALLEJA**

RELOJERÍA, PLATERÍA, BISUTERÍA  
Y ÓPTICA

Plaza Mayor, 11,  
Ciudad Rodrigo

Grandes existencias en Longines, Waltan, Omega, y Roskof legítimo.

Inmenso surtido en Lentes y gafas de Roca precisión. Cristales, Muelles y Patillas sueltas, se despachan las recetas Ópticas de los señores Oculistas.

No se abre los domingos ni días festivos.

GRANDES FÁBRICAS

**HIJOS DE MIRAT**

SALAMANCA

ABONOS QUÍMICOS Y PRIMERAS MATERIAS

Sucursal en Ciudad Rodrigo: Juan Moreno Castro

**Café y Fonda Universal**

DE VDA. DE VICENTE CUSTODIO

Dámaso Ledesma (antes S. Juan), 1 y 3

CIUDAD RODRIGO

Servicio esmerado.—Habitaciones cómodas.—Coches a todos los Trenes.—Se sirven Banquetes, Bodas y Bautizos.